

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

04 MAR 2021

SECRETARIA

hora: 10:30 dia: 1

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS MINOSTROZA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIC. FABIAN ANTONIO BARRIENTE MORA
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 15... de... Febrero..... de 2021

VISTO:

El Informe N° 087-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 12.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro N° 30533-2020, sobre la carta de renuncia al cargo presentado por el servidor Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, Médico I, Nivel 1, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0165-2020-DECC-HNDM, fecha 19.10.2020, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, informa que mediante el Informe N° 00158-2020-SET-DECC-HNDM, de fecha 13.10.2020 del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, quien adjunta una carta de fecha 12.10.2020 del Dr. Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, remitida vía correo donde el médico informa sobre su renuncia irrevocable al cargo, asimismo solicita que se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley;

Que, a través del Memorandum N° 45-2020-OP-ECA-HNDM de fecha 20.11.2020 el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informa que el servidor Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, Médico I, Nivel 1, que en el mes de julio registra 21 días de licencia sin goce de haber y durante los meses agosto, setiembre y octubre de 2020 no registra asistencia;

Que, según el Informe Escalonario N° 1008-2020, de fecha 29.12.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa que el servidor Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, Médico I, Nivel 1, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", fue contratado a partir del 09 de julio de 2013 mediante Resolución Directoral N° 326-2013-D-OP-HNDM de fecha 12.07.2013 y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 148-2020-OP-HNDM de fecha 28.12.2020, la fecha de renuncia es a partir del 13 de octubre de 2020;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 007-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 22.01.2021 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, de la Oficina de Personal, indica entre otros motivos que el servidor Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, Médico I, Nivel 1, identificado con D.N.I. N° 30837048, con Código AIRHSP 001765, plaza 983359, asimismo menciona que no contó con información oportuna, respecto a la asistencia y situación laboral del ex servidor, por lo que durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2020 se le realizaron el pago de remuneraciones por el monto de S/ 22,760.15;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
04 MAR. 2021
RESOLUCION
HORA: 02:22 FIRMA:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2020, al servidor Alejandro Jesús BELTRAN VALDIVIA, Médico I, Nivel 1, identificado con DNI N° 30837048, con Código AIRHSP 001765, plaza 983359, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para la determinación del adeudo a favor del Estado, de acuerdo a lo establecido por la Nota Informativa N° 007-2010-ERYP-OP-HNDM, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal y lo informado por la Oficina de Economía.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Emergencia y Trauma Shock
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
EBYP. Of. Personal
Interesado
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocio ROJAS BRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración